

RESOLUCION R-Nº 0849-10.

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 28 SEP 2010

Expte. Nº 10.276/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACTA ACUERDO para la realización de Tesis de Grado suscripta entre la INTENDENCIA DE LOS DIQUES DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las citada partes convienen en colaborar mutuamente para realizar estudios limnológicos, en el Embalse Las Maderas situado en la Provincia de Jujuy, que servirá de base para el trabajo de Tesis de Ingeniería en Recursos Naturales del estudiante Pablo Sebastián MARTINICH, D.N.I. Nº 28.336.532, Libreta Universitaria Nº 405.112.

QUE ASESORIA JURÍDICA a fs. 15 en su Dictamen Nº 11.940, expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 18 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 046/10 de fecha 2 de junio de 2010, en el cual aconseja la aprobación del citado Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO para la realización de Tesis de Grado suscripta entre la INTENDENCIA DE LOS DIQUES DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica, Facultad de Cs. Naturales, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

ing. RICARDO FALU SECRETARIO GENERAL Ing.CARLOS EUGENIO PUGA Decano Fac. de Cs. Exactes

a/c Rectorado

SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES U.N.Sé.

ANEXO I

ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DE GRADO ENTRE LA INTENDENCIA DE LOS DIQUES DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los dieciseis días del mes de junio del año dos mil diez, entre LA INTENDENCIA DE LOS DIQUES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por el señor Intendente de los Diques, Arq. ALFONSO BENTIVOGLIO MONTI, en adelante LA INTENDENCIA, con domicilio en Ruta Prov. Nº 62 Km. 2,5 Dique La Cienaga, Dpto. EL Carmen - Provincia de Jujuy; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Cátedra de Calidad de Aguas de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, representada en este acto por el Sr. Rector CPN VÍCTOR HUGO CLAROS y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, M.Sc.Lic. ADRIANA ORTÍN VUJOVICH con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, en adelante LA CATEDRA, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes convienen en colaborar mutuamente a efectos de realizar estudios limnológicos, en el Embalse Las Maderas situado en la provincia de Jujuy, que servirán de base para el trabajo de Tesis de Ingeniería en Recursos Naturales del estudiante **Pablo Sebastián MARTINICH**, DNI Nº 28.336.532, y Libreta Universitaria 405.112.

SEGUNDA: La FACULTAD designa a la docente, Dra. MARIA MONICA SALUSSO, como Directora de Tesis.

TERCERA: La INTENDENCIA DE DIQUES se compromete a realizar la toma de 6 (seis) muestras mensuales, en los siguientes puntos de muestreo del Embalse Las Maderas: Muestra 1: Presa, Muestra 2: 5° bahía, Muestra 3: 4° bahía, Muestra 4: 3° bahía, Muestra 5: 2° bahía y Muestra 6: 1° bahía. Queda a cargo de la Intendencia el traslado de las muestras, hasta la Cátedra de Calidad de Aguas de la Facultad de Ciencias Naturales.

CUARTA: LA CATEDRA se compromete a realizar los siguientes análisis a las muestras de agua: Fitoplancton (cuali y cuantitativo), Zooplancton (cuali y cuantitativo), pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto, color, nitrógeno inorgánico, ortofosfatos, fósforo total y DQO.

QUINTA: EL TESISTA deberá realizar los análisis señalados en la cláusula anterior bajo la enseñanza y supervisión de la Dra. María Mónica Salusso.

SEXTA: EL TESISTA deberá elevar mensualmente a su directora de Tesis un Informe que contenga los resultados de los análisis realizados en el laboratorio, el cuál será elevado por la Dra. María Mónica Salusso, previa corrección por parte de la misma, al Sr. Intendente de Diques.

1 Colonial of the second of th

E

SEPTIMA: Se prevé que la duración del trabajo será de (9) nueve meses, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2010 inclusive.

OCTAVA: Se adjuntan formando parte de esta Acta, los siguientes instrumentos: Resolución de Designación del Arq. Arq. ALFONSO BENTIVOGLIO MONTI, como Intendente de Diques de la Provincia de Jujuy, Ley N° 4199 y modificatoria Ley N° 5378 (t.o.) de creación de la Intendencia de Diques.

NOVENA: EL TESISTA una vez concluido el trabajo de tesis, deberá presentar un ejemplar a LA INTENDENCIA y otro a LA FACULTAD.

DECIMA: Se deja constancia que la presente ACTA ACUERDO deberá ser refrendada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy según lo expresado en el artículo 5° inc.n) de la Ley N° 5378 (t.o.) modificatoria de la Ley N° 4199.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los dieciseis días del mes de junio del año dos mil diez.

Arq. Alfonso BENTIVOGLIO MONTI Intendente de Diques de la Prov. de Jujuy CPN Víctor Hugo CLAROS Rector – Universidad Nac. de Salta

M.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH Decana Fac. Ciençias Naturales - UNSa